

Bogotá 30 de Diciembre de 2024

Señores

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION –  
SECCIONAL SANTANDER  
DOCTORA MATILDE GOMEZ BAUTISTA  
SUPERVISIÓN OC 136504**

Asunto: **ACEPTACIÓN LIBERACION DE SALDO ORDEN DE COMPRA No. 136504**

Reciban un cordial saludo, por medio del presente nos permitimos manifestar nuestra aceptación a la solicitud adelantada por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL SANTANDER , mediante comunicación del día 27 de Diciembre, por medio de la cual se solicita la liberación del saldo.

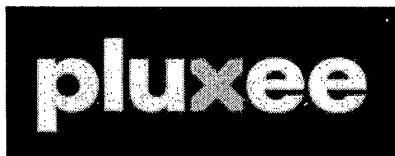
Se recuerda a la Entidad que la modificación debe adelantarse por medio de la tienda virtual del Estado Colombiano.

El proveedor manifiesta haber adelantado todas las acciones tendientes a dar trámite a las solicitudes adelantadas por la Contratante, dentro del término requerido para dar solución a aquellos eventos que se enuncian en el referido oficio y que derivan en la adición de la orden.

Agradecemos la confianza prestada en nuestra compañía para continuar con la ejecución del contrato que nos ocupa, y estaremos prestos a recibir cualquier información requerida para su correcta ejecución.

Cordialmente

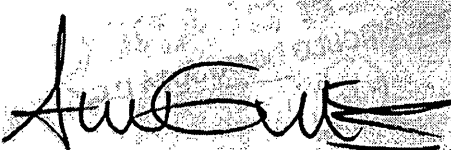

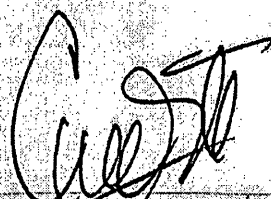

**EDWIN FERNANDO LOTA**  
Apoderado del Representante Legal  
PLUXEE COLOMBIA S.A.S

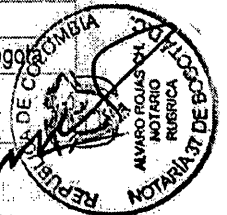


### PODER ESPECIAL

**ANGÉLICA GUTIÉRREZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.784.550 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando igualmente en calidad de Representante Legal de **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit No 800.219.876-9 (en adelante "La Sociedad") por medio del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a **EDWIN FERNANDO LOTA LÓPEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de Ciudadanía No.80.242.333 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025:

1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €).
2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con los clientes y afiliados ( establecimientos de comercio), teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)
3. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)

Atentamente,	ACEPTO,
 	 
<b>ANGÉLICA GUTIÉRREZ LÓPEZ</b>	<b>EDWIN FERNANDO LOTA LÓPEZ</b>
Cédula de ciudadanía No. 52.784.550 de Bogotá	Cedula de Ciudadanía No. 80.242.333 de Bogotá
Representante Legal.	Director de Movilidad.



**ESPACIO EN BLANCO**  
**NOTARÍA 37 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**



**ESPACIO EN BLANCO**  
**NOTARÍA 37 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1 DEL DECRETO 1069 DE 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Treinta Y Siete (37) del Circuito de Bogotá D.C. en diligencia realizada a domicilio por solicitud del interesado en Autopista norte # 114 - 44., compareció ANGÉLICA GUTIERREZ LOPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52784550, quien presentó el documento dirigido a Angélica Gutiérrez y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Handwritten signature of Angelica Gutierrez Lopez

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, esta compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

EDWIN FERNANDO LOTA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80242333 y quien declara bajo gravedad de juramento que autoriza la presente diligencia y que se identifica con los datos señalados previamente.

Handwritten signature of Edwin Fernando Lota Lopez

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, esta compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

ALVARO ROJAS CHARRY
Notaría Treinta Y Siete (37) del Circuito de Bogotá D.C.
Número Único de Transacción:
4m669e3962mw
12/11/2024 - 11:46:36
Número de Trámite 588800287
Consulte este documento en: consulta.notarias360.com

Seguridad jurídica en trámites notariales
Olimpia | Notarías 360

Notary seal, QR code, and signature of Alvaro Rojas Charry

La alteración, modificación, así como la variación de este documento o sus anexos, constituye conductas sancionadas penalmente conforme al Capítulo III Art. 266 y § 5 del Código Penal Colombiano.
Notaría Treinta y Siete (37) del Circuito de Bogotá D.C. - Calle 67 No. 7 - 83/86/90 - PBX: 3763737 - www.notaria37Acta4.com